



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 524 DE 2025
(29 DE SEPTIEMBRE)

"Por medio de la cual se un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 196 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento "Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración."

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley" y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 10, adscrito a la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de diez millones cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos (\$10.056.127) m/cte.

Que la hoja de vida del señor **ROBERTSON GONCARLO ALVARADO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], estuvo publicada por un término de tres (03) días calendario, 25/09/2025 7:54:35 al 28/09/2025 23:59:59, en el sistema de publicación de hojas de vida de presidencia de la república y en la página web de este departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

Que, mediante Análisis de Cumplimiento de Requisitos Mínimos, se verificó que **ROBERTSON GONCARLO ALVARADO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrado y posesionado en el empleo de Libre Nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 adscrito en la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

"Por medio de la cual se otorga una comision para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 08 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Nombrar ordinario.** Nombrar con carácter ordinario a **ROBERTSON GONCARLO ALVARADO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. [REDACTED], para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **ASESOR** Código 1020 Grado 10 adscrito a la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual diez millones cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos (\$10.056.127) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO - Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasiona el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del ocho (08) de enero de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al servidor **ROBERTSON GONCARLO ALVARADO CAMACHO** al correo electrónico r.alvarado@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico a la doctora Mariela Barragán Beltrán, en su calidad de Directora General, al correo mbarragan@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa, al correo gestionadministrativa@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.


MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN

Directora General

Proyectó: Alejandra Zuley Silva Herrera

Revisó: José Albeiro Rodríguez Ocampo
Julio Quintero Castellanos